

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Orden de 24 de mayo de 2022, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023.

I

Las tensiones geopolíticas creadas por la invasión rusa de Ucrania y sus consiguientes efectos sobre los mercados mundiales de materias primas y energía han venido a truncar parcialmente las favorables expectativas sobre la evolución de la economía sustentadas en la progresiva vuelta a la normalidad sanitaria propiciada por el masivo proceso de vacunación contra el coronavirus. Un año más, la elevada incertidumbre es el rasgo más destacable de la coyuntura económica actual.

La economía española y, por ende la andaluza, se han visto considerablemente afectadas por los sucesivos shocks mundiales de oferta debido a su alta dependencia energética. Las tensiones en los mercados globales de materias primas y energía se han transmitido rápidamente a los costes de las empresas españolas y a los precios que deben afrontar los hogares, con tasas de inflación que no se recordaban desde hace décadas.

Estas circunstancias han venido a ralentizar el ritmo de recuperación del crecimiento económico paralelo a la reducción de la incidencia de la COVID. Así, los últimos datos de la economía andaluza para 2021 avanzan un crecimiento del PIB del 5,2%, según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sustentado en el sector servicios y la industria. A finales de marzo de 2022, la afiliación a la Seguridad Social acumula trece meses de incremento. El descenso del paro frente al año anterior es de 173.309 personas, según los datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y aumenta también el número de empresas inscritas en la Seguridad Social, habiéndose recuperado ya el nivel previo a la pandemia. Por último, el comportamiento durante la Semana Santa del turismo, eje central de la economía andaluza, augura una temporada estival en la que se podrán volver a recuperar los niveles anteriores a la crisis sanitaria.

En un contexto como el descrito, el Presupuesto público es una herramienta de capital importancia para aportar apoyo al tejido económico y social andaluz, de forma que le permita sortear con éxito las dificultades del momento presente, cuya naturaleza es bien diferente a la de las circunstancias del año anterior. Contar con un Presupuesto para el ejercicio 2023 contribuye igualmente a enviar una señal de tranquilidad y estabilidad al conjunto de la sociedad, un activo muy valioso en un entorno de extrema incertidumbre. Consciente de la fortaleza que representa disponer de un Presupuesto para el año 2023, y poniendo en primer lugar el bienestar social, económico y el mantenimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad de las finanzas de nuestra Comunidad, el Gobierno andaluz ha colocado este objetivo en el centro de la decisión sobre un adelanto de los comicios.

Así, tras el anuncio de elecciones para el próximo 19 de junio de 2022 mediante Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, y entretanto se conforma un nuevo gobierno en Andalucía, mediante esta orden se proporcionan las herramientas necesarias para que, de acuerdo con los escenarios financieros y económicos, y mediante instrucciones específicas, queden definidos los hitos y el calendario que han de regir el proceso de elaboración del Presupuesto para 2023. Aunque a priori no resulte posible establecer orientaciones de política o prioridades estratégicas concretas para el desarrollo de las propuestas presupuestarias, resulta imprescindible contar con un sistema que facilite su establecimiento al máximo nivel de detalle, y que permita apreciar el correspondiente

00261932

impacto presupuestario a medio plazo y donde se argumenten y justifiquen dichas propuestas en términos de contribución a las prioridades y mejoras de desempeño. Asimismo se establece un periodo de análisis y valoración de las propuestas presupuestarias, en el ámbito de la negociación interna del Presupuesto, hasta la definición de las envolventes financieras y la asignación de los recursos.

El Presupuesto de 2023 dará continuidad a los proyectos de inversión en marcha dentro del programa europeo del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) y de las asignaciones extraordinarias de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), y dará paso a las nuevas iniciativas dentro del paquete de estímulo fiscal de mayor dimensión puesto en marcha por la Unión Europea en toda su historia. Estos fondos se destinan de forma prioritaria a la digitalización de la economía y a asegurar la transición a un modelo de producción basada en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y las energías limpias, lo que permitirá al mismo tiempo disminuir la dependencia energética del exterior. Este impulso transformador del modelo económico se verá acrecentado por la aplicación plena del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 de los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Por lo que se refiere a los servicios públicos esenciales, núcleo de las competencias de la Comunidad Autónoma, estos continuarán ocupando un lugar primordial dentro del destino del gasto, con una consolidación de las medidas acordadas durante 2022 en el sector sanitario y que elevan los recursos destinados a la protección de la salud a los mayores importes registrados en Andalucía. En máximos históricos también se situarán las dotaciones destinadas a Educación y Servicios Sociales.

Durante 2023 otra de las prioridades del Presupuesto será la cooperación con las Entidades Locales, complementando el apoyo financiero a través de los programas ejecutados en colaboración entre ambos niveles de administración, con las transferencias incondicionadas y las medidas normativas que persiguen facilitar la gestión de las Corporaciones Locales.

El Presupuesto de 2023 será un Presupuesto verde con enfoque de género. La alineación del Presupuesto con los objetivos climáticos fijados por la Unión Europea es una realidad cada vez más palpable en Andalucía y así se refleja en la existencia de un marco sostenible de las finanzas públicas en el que se sustentan las emisiones de deuda sostenible que viene realizando la Comunidad Autónoma con gran acogida por parte de los mercados financieros. El marco facilita a las personas interesadas verificar el destino de la financiación obtenida y su vinculación con los objetivos climáticos y sociales establecidos. Por su parte, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres continúa siendo un objetivo prioritario de la política del Gobierno de Andalucía que se infunde al conjunto de las políticas presupuestarias previstas en las cuentas de 2023.

Finalizando con el análisis del contexto de las cuentas públicas de 2023, es preciso señalar que la incertidumbre también es la nota dominante en lo que respecta al marco normativo presupuestario y financiero. La irrupción de la guerra en Ucrania y sus consecuencias sobre las economías europeas parece haber puesto en suspenso las intenciones de la Comisión Europea de diseñar un nuevo marco de reglas fiscales que sustituya al actual, cuya aplicación se encuentra suspendida desde el inicio de la pandemia. Ante esta situación, no existen en la actualidad objetivos de déficit público, deuda o regla de gasto establecidos para 2023, ni tampoco referencias como las fijadas para los tres ejercicios anteriores. No obstante, la prudencia en la gestión debe continuar siendo principio rector de las cuentas públicas andaluzas durante 2023 como factor indispensable para asegurar la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma.

II

El artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, regula el procedimiento de elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

En su virtud, las Consejerías y los distintos órganos, instituciones y demás entidades habrán de remitir a la Consejería competente en materia de Hacienda, sus anteproyectos de presupuestos para el siguiente ejercicio. El plazo límite establecido para tal remisión es el día 30 de junio de cada año.

Según lo dispuesto en el artículo 35.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el estado de ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía será elaborado por la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme a las correspondientes técnicas de evaluación y al sistema de tributos y demás derechos que hayan de regir en el respectivo ejercicio.

El artículo 34.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía dispone que la estructura del Presupuesto de gastos e ingresos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del citado Texto Refundido, sus consorcios e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

El Presupuesto de 2023 debe permitir la recuperación de la senda de crecimiento de nuestra Comunidad en términos de bienestar, actividad y empleo, teniendo en cuenta principalmente las asignaciones extraordinarias procedentes de la Unión Europea para el periodo 2021-2023 que constituyen el paquete de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), la finalización de inversiones correspondientes al marco 2014-2020 puestas en marcha, así como el nuevo escenario que permiten los fondos del marco comunitario 2021-2027, además de las asignaciones procedentes del Estado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la planificación de las inversiones se tendrá en cuenta la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA), Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo, de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, que incorpora los grandes retos y objetivos que fijan los principales instrumentos de planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, con carácter sectorial, que estarán vigentes para este horizonte temporal. Estructurada en seis grandes áreas estratégicas: «Competitividad», «Sostenibilidad», «Conectividad», «Bienestar», «Territorio» y «Gobernanza», contempla una treintena de prioridades desarrolladas en un conjunto de líneas de actuación. Su contenido es coherente con las prioridades que se definen en el nuevo marco financiero plurianual de la UE para el período 2021-2027 y con el Next-Generation EU, al tiempo que atiende a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Presupuesto debe alinearse con la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y con la protección del medioambiente y la lucha contra el cambio climático, políticas transversales de la Junta de Andalucía. En este aspecto, se adoptarán las medidas e instrucciones precisas para que se atiendan las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía contenidas en sus informes, en aplicación de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como aquellas incluidas en los informes de auditoría que se hubieran tomado en consideración por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. También se tendrán en cuenta las recomendaciones de mejora en relación con la determinación de las actuaciones del Presupuesto con impacto en el cambio climático, y las pautas

que orienten la formulación de indicadores, o la identificación de la contribución de la actuación de los órganos directivos de la Junta de Andalucía a los diferentes ámbitos del Plan Andaluz de Acción por el Clima, que se derivan de los informes de seguimiento presupuestario elaborados por la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático en virtud del artículo 32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

La nueva redacción dada al apartado 1 del artículo 139 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas por la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, dispone que «Todos los proyectos de ley, disposiciones de carácter general que apruebe el Consejo de Gobierno y las demás disposiciones generales dictadas en desarrollo de las anteriores deberán tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género y del respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores». Así, en el anteproyecto de Ley del Presupuesto para 2022, entre su documentación preceptiva se encontraba el informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia, emitido por la Dirección General de Infancia, que se ha centrado en las partidas presupuestarias que tienen repercusión directa en la infancia, correspondientes a la Consejería de Salud y Familias, Consejería de Educación y Deporte y Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sin embargo no pudo llevarse a cabo al no pasar el trámite parlamentario y entrar en prórroga presupuestaria automática el 1 de enero de 2022. Para el Presupuesto 2023 se avanzará en la protección de la infancia, la adolescencia y sus familias al conocer y medir el impacto que las actuaciones del Presupuesto de Andalucía producirán en la infancia y la adolescencia residente en nuestro territorio.

Se incluye en la disposición final primera la habilitación de la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para reestructurar los anteproyectos de estados de gastos de las distintas secciones presupuestarias así como modificar las fechas de los distintos hitos en los que se desarrolla el procedimiento de elaboración del Presupuesto, dado que existen incertidumbres del momento en que pueda transcurrir la elaboración del Presupuesto y la nueva estructura de Consejerías tras la conformación del nuevo gobierno andaluz resultante de la celebración de las elecciones.

Los anexos que acompañan a esta orden se adaptan a la estructura organizativa de la Junta de Andalucía ya contenida en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, y conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Tras la publicación en BOJA, con fecha de 30 de diciembre de 2021, de los distintos decretos de disolución de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y de la Agencia Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), en aplicación del Decreto 193/2021, de 6 de julio, por el que se dispone la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, se han suprimido las respectivas secciones 1551 a 1555. Por otro lado, se ha creado la sección 1432 Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) y la sección 1451, correspondiente a la Agencia Andaluza del Conocimiento, se ha asignado a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), que ejercerá junto con ACCUA las funciones de la Agencia Andaluza del Conocimiento, en virtud de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), y cuyos respectivos estatutos están en proceso de aprobación.

Del mismo modo, se recogen las distintas adaptaciones de las clasificaciones orgánica por servicios, funcional y económica, conforme a criterios técnicos adoptados en la elaboración del Presupuesto y en virtud de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo texto consolidado está disponible en el siguiente enlace:

<https://ws040.juntadeandalucia.es/sedeboja/web/textos-consolidados/inicio>

La entrada en vigor de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha conllevado la necesidad de adecuar el Anexo III de esta orden, relativo a la clasificación económica de ingresos en relación con las partidas presupuestarias correspondientes a las tasas y precios públicos que se ven afectados por cambios en su denominación o por la armonización llevada a cabo por la citada Ley. De este modo, el citado anexo se atiene a lo dispuesto en la Resolución de 26 de enero de 2022, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se modifican los Anexos I y II de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los Anexos III y IV de la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 8 de junio de 2021, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022.

Se incluyen dos nuevos anexos en relación con el informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia, el Anexo VIII que recoge aquellas secciones presupuestarias que ostentan programas presupuestarios que inciden directamente en la infancia, y estas secciones cumplimentarán el Anexo IX aportando información respecto de los programas presupuestarios indicados en el Anexo VIII.

La presente orden se adecua a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desarrollados en el artículo 7.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Es el instrumento legalmente determinado a través del cual la Consejería de Hacienda y Financiación Europea ha de determinar la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos, por lo que se da cumplimiento a los principios de necesidad y eficacia.

A su vez, al regular la estructura del Presupuesto y establecer determinadas normas internas sobre la elaboración del mismo y de su documentación anexa, se dota a las personas destinatarias del Presupuesto de los medios para conocer los trámites a seguir en su procedimiento de elaboración, lo que redundará en la seguridad jurídica y se da satisfacción a los principios de eficiencia y proporcionalidad al resultar estos trámites proporcionados a la finalidad perseguida.

Finalmente, esta orden proporciona a la ciudadanía información sobre la estructura del Presupuesto y sobre las reglas internas de elaboración del mismo, lo que posibilita la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13.c) y 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente orden tiene por objeto dictar normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023, regulando el ámbito del Presupuesto, los criterios de presupuestación, la unidad y estructura de los estados presupuestarios, y los procesos de elaboración y tramitación del anteproyecto, estableciendo los plazos y cuantas previsiones son necesarias para su cumplimiento.

Las normas contenidas en la presente orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Administración de la Junta de Andalucía, sus instituciones y agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y sus consorcios.

Asimismo, serán de aplicación a las sociedades mercantiles del sector público andaluz, a las fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 5.5 del citado Texto Refundido.

Artículo 2. Criterios de presupuestación.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023 se enfocará a sustentar y mejorar la red de servicios públicos del sistema andaluz de protección social, a proporcionar apoyo y protección a los sectores y agentes más afectados por la situación de incertidumbre existente a nivel global y a propiciar una transformación del modelo económico basada en la digitalización y la transición a una economía descarbonizada que favorezca la creación de empleo de calidad y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El Presupuesto se formulará bajo el respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, manteniendo como ejes primordiales de la gestión la optimización de las fuentes de ingresos y la eficiencia del gasto, potenciando las medidas de utilización racional de los recursos públicos, la transparencia y la rendición de cuentas.

Asimismo, el Presupuesto será congruente con los instrumentos de planificación vigente, en particular, con los destinados a desarrollar las inversiones públicas y asegurará el aprovechamiento máximo de los programas extraordinarios de financiación procedentes de la Unión Europea.

En la definición de los programas y la documentación presupuestaria de las secciones y entidades instrumentales, el Presupuesto atenderá al cumplimiento de los objetivos y mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. La definición de los programas incluirá la relación de objetivos que se prevén alcanzar, así como los indicadores mediante los que se pretende valorar el cumplimiento de los anteriores.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, los programas presupuestarios deberán incluir los indicadores presupuestarios relacionados con los objetivos o actuaciones que inciden en el cambio climático, con el fin de valorar el impacto ambiental de las políticas de gasto e ingreso incluidas en el Presupuesto.

Artículo 3. Unidad de presupuestación.

El Presupuesto se elaborará expresado en unidades de euro.

Artículo 4. Estructura presupuestaria.**1. Estructura general.**

1.1. El Presupuesto para el ejercicio económico 2023 estará integrado por los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía, sus instituciones, agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y sus consorcios; y contendrá las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y los derechos que se prevean liquidar.

Recogerá, asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad Autónoma.

1.2. El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: orgánica y económica.

a) La clasificación orgánica de los ingresos se realizará en función de los subsectores siguientes:

- 1.º Junta de Andalucía.
- 2.º Agencias administrativas.
- 3.º Agencias de régimen especial.
- 4.º Agencias públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- 5.º Consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Todo ello, conforme a la clasificación orgánica por secciones que se recoge en el Anexo I.

b) Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación que figura en el Anexo III, contemplando las definiciones recogidas en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) La partida presupuestaria de ingresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, se compone de los siguientes elementos:

- 1.º Centro gestor, identificando la sección presupuestaria, el servicio y el órgano de gestión.
- 2.º Posición presupuestaria, que comprende el tipo de presupuesto (ingresos), el capítulo, artículo, concepto y subconcepto, así como la provincia.
- 3.º Fondo, que hace referencia a la fuente de financiación.

El tipo de presupuesto, la provincia y el fondo se definirán conforme a lo establecido en el Anexo V.

A los efectos de consignación en el Presupuesto de las previsiones iniciales, se indicará como órgano de gestión «0000», y provincia de la posición presupuestaria «00».

1.3. El Presupuesto de Gastos se estructura teniendo en cuenta la organización del sector público autonómico, las finalidades y objetivos que el Presupuesto pretende conseguir y la naturaleza económica de los gastos.

Los créditos se clasificarán en una triple vertiente: orgánica, funcional y económica.

a) La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de las secciones presupuestarias, servicios y centros de gastos, recogidos en el Anexo I.

b) Las diferentes secciones presupuestarias formularán sus anteproyectos de presupuestos con una estructura funcional de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo II a nivel de programa presupuestario.

c) Los créditos atribuidos a cada programa presupuestario se ajustarán a la clasificación económica del gasto público que se establece en el Anexo IV, contemplando las definiciones recogidas en el Anexo II de la ya citada Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020.

La citada clasificación económica y sus denominaciones genéricas o principales serán modificables por resolución de la Dirección General de Presupuestos. Asimismo, la Dirección General de Presupuestos podrá establecer denominaciones específicas de una denominación genérica para una sección presupuestaria, código de servicio, fondo y programa presupuestario. En ambos supuestos, se requerirá una propuesta motivada de los órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria o de otros órganos competentes por razón de la materia, que la remitirán utilizando el formulario de alta o modificación establecido para ello. Vista la propuesta, la Dirección General de Presupuestos resolverá lo procedente, pronunciándose sobre su codificación y denominación.

d) La partida presupuestaria de gastos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, está compuesta de los siguientes elementos:

- 1.º Centro gestor, identificando la sección presupuestaria, el servicio y el centro de gastos.
- 2.º Posición presupuestaria, que comprende el tipo de presupuesto (gastos), el programa presupuestario, el capítulo, artículo, concepto y subconcepto, así como la provincia.
- 3.º Fondo, que hace referencia a la fuente de financiación.
- 4.º Proyecto presupuestario, también denominado programa de financiación, del anexo de inversiones.

El tipo de presupuesto, la provincia, el fondo y el proyecto presupuestario se definirán conforme a lo establecido en el Anexo V.

A los efectos de consignación en el Presupuesto de los créditos iniciales, se indicará como centro de gastos «0000», y provincia de la posición presupuestaria «00».

Por su parte, se deberá establecer la vinculación de cada proyecto presupuestario con los objetivos previstos en la planificación general o sectorial vigente, indicando entre los elementos que lo definan su incardinación en el esquema de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA), Horizonte 2027, y en concreto con las prioridades contempladas en dicho documento de planificación general.

2. Estructura específica para las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como para los fondos carentes de personalidad jurídica.

2.1. El Presupuesto de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como de los fondos carentes de personalidad jurídica, incluidos en el ámbito de aplicación de la presente orden, se conformará con los siguientes documentos, de los que se incluirán íntegramente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía los reflejados en los párrafos a) a f):

a) Un presupuesto de explotación y otro de capital, que se elaborarán de acuerdo con las previsiones de la cuenta de resultados y de las magnitudes derivadas de la previsión del estado de flujos de efectivo que resulten significativas sobre las operaciones de capital.

b) Información sobre las diferentes fuentes de financiación provenientes de la Junta de Andalucía, indicando los destinos específicos de estas.

c) Determinación de los objetivos y actuaciones de la entidad, que incluirá las previsiones plurianuales de estos.

d) Una memoria explicativa de las variables económico-financieras más significativas incluidas en la anterior información, así como de la evaluación económica de las inversiones, en su caso.

e) Proyectos de inversión, documentación que forma parte del anexo de inversiones.

f) La plantilla de efectivos de personal, documentación que forma parte del anexo de personal.

g) El Balance de Situación, en términos previsionales.

h) El Estado de Flujos de Efectivo, en términos previsionales.

i) La liquidación del Presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior.

2.2. En todo caso, y de acuerdo con el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, así como los fondos carentes de personalidad jurídica elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, que se compondrá de los documentos recogidos en los párrafos b) a e) del apartado anterior.

2.3. Los formatos y modelos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones indicadas en los anteriores apartados se desarrollarán por la Dirección General de Presupuestos y se encontrarán disponibles en la Central de Información del Sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante sistema GIRO).

Artículo 5. Proceso de elaboración y tramitación del anteproyecto de Presupuesto y plazos.

1. Anteproyectos de Presupuesto para la Junta de Andalucía, sus instituciones, agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Para la determinación de los estados de gastos del anteproyecto, las personas responsables de las diferentes secciones presupuestarias deberán consignar las dotaciones correspondientes, conforme a la estructura establecida en el artículo 4.1, antes del día 23 de junio de 2022, en el Módulo de Elaboración del Presupuesto (en adelante MEP) del sistema GIRO de la Junta de Andalucía.

En cuanto al capítulo correspondiente a los gastos de personal, y en orden a obtener la plantilla presupuestaria que conformará el anexo de personal del Presupuesto, la Dirección General de Presupuestos solicitará los datos que se precisen, e impartirá las instrucciones oportunas para la dotación de los créditos correspondientes.

En relación con los gastos financiados con fondos europeos, el órgano directivo competente de la administración de los Fondos Europeos deberá tener disponible antes del día 16 de junio de 2022, la envolvente financiera. Dicha envolvente se mantendrá permanentemente actualizada en la medida que se produzcan propuestas de reprogramación, de modo que se permita la mayor agilidad en la absorción de los fondos estructurales.

En cuanto a la financiación correspondiente a transferencias y otros ingresos de carácter finalista, la consignación por parte de los gestores presupuestarios se realizará de acuerdo con la información de que dispongan y conforme a su estimación. Se deberán incorporar de forma separada y teniendo en cuenta la nomenclatura específica que a tal efecto proporcione la Dirección General de Presupuestos para la determinación del elemento fondo correspondiente, las asignaciones procedentes de los distintos departamentos ministeriales para financiar medidas con el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia.

En los supuestos en que en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias se gestionen ingresos, los centros gestores cumplimentarán sus previsiones en el Módulo de Elaboración del Presupuesto del sistema GIRO, antes del día 23 de junio de 2022. Las previsiones de ingresos contendrán necesariamente un breve texto justificativo en el que se indicarán los criterios de previsión utilizados y se especificarán los cambios normativos o de gestión que les afecten. Las citadas previsiones servirán a la Secretaría General de Hacienda para la configuración del escenario de ingresos del ejercicio.

Asimismo, y con anterioridad al día 1 de julio de 2022, los gestores presupuestarios remitirán la información de carácter cualitativo relativa a sus anteproyectos de gastos e ingresos, atendiendo a su estructura orgánica y funcional. Esta se conformará, de una parte, con la justificación pormenorizada de la propuesta económica, según los grandes agregados de gasto que conforman el Presupuesto por capítulos; y de otra, definiendo para cada programa presupuestario los objetivos de forma clara y concreta y

estableciendo indicadores presupuestarios pertinentes y relevantes orientados a medir la consecución de aquellos. Todo ello, conforme a los modelos y formatos definidos en el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (en adelante MIEP), y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de las guías que se elaborarán al efecto, cuya información estará accesible al centro gestor en la dirección:

http://extranet.chap.junta-andalucia.es/ap_otros/presup/gestion/gestion.htm

De acuerdo con la metodología G+, las secciones presupuestarias correspondientes a Consejerías, agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales y consorcios deberán incorporar, en los programas presupuestarios clasificados como G+ y G, al menos un objetivo estratégico en materia de igualdad de género, los objetivos operativos y las actuaciones que se implementarán para su consecución, así como sus correspondientes indicadores. Estos objetivos se vincularán directamente con los preceptos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, u otras normas con mandatos sobre la igualdad de género; así como con los que incluyan líneas de acción sobre la materia; en particular las del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 aprobado por Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno. Los objetivos, actuaciones e indicadores vinculados a las medidas de prevención y protección contra la violencia de género, se significarán con la nomenclatura específica VG+ en el sistema GIRO.

Los indicadores que se formulen para medir el cumplimiento de los objetivos de género deberán evidenciar, caracterizar y cuantificar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres y verificar su evolución.

Regirá la clasificación de los programas presupuestarios G+ y G para el ejercicio 2023 aprobada por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por razón de su impacto positivo en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Cuando un programa presupuestario haya sido objeto de auditoría de género como consecuencia de los acuerdos adoptados en el seno de la citada Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la información presupuestaria deberá permitir un seguimiento de las recomendaciones del informe de auditoría de género y de los compromisos adoptados para la implementación de las medidas de género en el medio plazo.

Toda la información necesaria se encontrará asimismo accesible en la dirección:

http://extranet.chap.junta-andalucia.es/ap_otros/presup/gestion/gestion.htm

2. Anteproyectos de Presupuesto para las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, así como para los fondos carentes de personalidad jurídica.

Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, así como los fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el ámbito de aplicación de esta orden, grabarán la información indicada en el artículo 4.2, conforme a los formatos y modelos disponibles en la Central de Información del Sistema GIRO de la Junta de Andalucía, antes del día 23 de junio de 2022, convenientemente validada por las personas responsables de las Consejerías de adscripción.

Las entidades instrumentales relacionadas en el Anexo VI deberán definir en su documentación presupuestaria un objetivo de género, concretar las actuaciones que emprenderán para materializarlo y diseñar los indicadores para medir su grado de desarrollo. Tales entidades, identificadas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por su capacidad para hacer avanzar en igualdad, dejarán constancia en sus memorias explicativas de los objetivos y actuaciones relevantes de género en el desarrollo y ejecución de las políticas en las que la entidad tenga competencias.

3. Análisis de recursos y programas de gasto.

Para el análisis de la información constitutiva del anteproyecto, la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Presupuestos y la Secretaría General Técnica o, en

su caso, el órgano directivo responsable de la gestión presupuestaria de cada sección, podrán llevar a cabo una sesión técnica. A la misma podrá asistir la persona responsable del órgano directivo al que compete la administración de los Fondos Europeos.

En ellas se analizará la liquidación del ejercicio anterior y la previsión de ejecución del corriente, teniendo en cuenta asimismo el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos alcanzados, así como las prioridades de gasto en relación con las principales magnitudes agregadas, en coherencia con las directrices del Gobierno y considerando su impacto en escenarios futuros, valorando la repercusión de las actuaciones contenidas en la propuesta sobre los objetivos de igualdad de género. En el mismo sentido, se examinará el volumen de ingresos reales y potenciales que generará cada sección presupuestaria, así como las medidas que se adoptarán en relación con la consecución del ahorro y la eficiencia de los gastos presupuestados.

4. Asignación de recursos financieros.

4.1. Celebradas las sesiones técnicas descritas en el apartado anterior, y establecida la previsión del volumen total de los recursos y su distribución por fuentes financieras, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, mantendrá reuniones bilaterales con cada Consejería a las que asistirán las personas titulares de las Consejerías y los siguientes órganos directivos:

a) La Viceconsejería.

b) La Secretaría General Técnica.

c) Los órganos directivos responsables de la gestión de los programas presupuestarios más relevantes de la Consejería, cuando así se acuerde.

En todo caso, por parte de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, participarán las personas titulares de la Consejería, la Viceconsejería, la Secretaría General de Hacienda y la Dirección General de Presupuestos.

En ellas se evaluarán los recursos que sean resultado del ejercicio de funciones relacionadas con la gestión de ingresos, así como la adecuación y validez de los programas de gasto respecto de los objetivos perseguidos y sus necesidades financieras, conforme a las prioridades de las políticas de gasto y dentro de las disponibilidades financieras establecidas.

Como resultado, se procederá por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a proponer la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada sección presupuestaria.

4.2. Conforme a la envolvente asignada, los centros gestores formularán para cada sección presupuestaria el anteproyecto del estado de gastos, mediante los procesos habilitados nuevamente en el MEP, en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a la comunicación de la misma.

El anteproyecto del estado de ingresos se configurará de acuerdo con las previsiones realizadas por la Secretaría General de Hacienda, y serán consignadas en el MEP por parte de la Dirección General de Presupuestos.

4.3. Los órganos con competencia en la elaboración del Presupuesto de las Consejerías que tengan adscritos o financien en mayor medida a las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, así como los fondos carentes de personalidad jurídica, remitirán previa validación, a la Dirección General de Presupuestos, los presupuestos de explotación y de capital, así como los programas de actuación, inversión y financiación para el año 2023 y demás información recogida en la presente orden, en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación de las envolventes asignadas por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a cada Consejería.

4.4. De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la aprobación de los Programas de actuación, inversión y financiación y de los Presupuestos de explotación y capital junto con la documentación anexa, que hayan de realizar los órganos que tengan atribuida esta competencia en las diferentes entidades, se producirá una vez que por

su Consejería de adscripción le sea comunicada la financiación que le corresponda, conforme al anteproyecto de Ley del Presupuesto. Todo ello, con el objeto de que dichas aprobaciones tengan lugar de forma previa al acuerdo que adopte el Consejo de Gobierno sobre los citados programas, junto con el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 58.6 del citado Texto Refundido.

Los acuerdos de aprobación del Presupuesto de cada una de las entidades deberán acreditarse a la Dirección General de Presupuestos, mediante la oportuna certificación de la persona titular de la secretaría del órgano correspondiente.

Aquellas agencias y consorcios adscritos que deban aprobar sus Presupuestos previamente por los órganos que tengan atribuida esta competencia, llevarán a cabo dicho acto una vez adaptados, en su caso, los estados de gastos conforme a las previsiones del Anteproyecto, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 35.4 del citado Texto Refundido.

5. Memoria Económica, informes y demás documentación que acompaña al Anteproyecto de Presupuesto.

Tras la grabación definitiva de las envolventes presupuestarias en el Sistema MEP, y para la confección de la Memoria Presupuestaria, las personas gestoras responsables de cada sección dispondrán de tres días hábiles para remitir como definitivos los contenidos de todos los campos solicitados en el apartado correspondiente de MIEP en lo relativo a los objetivos, actuaciones e indicadores.

La Memoria se completará con la información correspondiente a la descripción del contenido de los programas presupuestarios que van a ejecutar, y de las principales novedades que presentan en relación con los del ejercicio anterior.

Para la elaboración del Informe Económico Financiero, todas las Consejerías remitirán antes del día 30 de septiembre de 2022, a la Dirección General de Presupuestos, la información sobre sus políticas de gasto. En la misma fecha deberá disponerse de la documentación necesaria para completar el apartado relativo al contexto económico del Presupuesto, por parte de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades.

Los apartados correspondientes al presupuesto de beneficios fiscales y el marco financiero plurianual se coordinarán en la misma fecha con los órganos directivos competentes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

En el ámbito del Informe de Evaluación de Impacto de Género, las Consejerías, agencias y consorcios, y las entidades instrumentales relacionadas en el Anexo VI remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 30 de septiembre de 2022, la valoración de impacto de género que las actuaciones financiadas con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023 tendrán sobre la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres, tomando como referencia los estados de gastos, la ficha de programa y la memoria. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para que adopte en su metodología presupuestaria las instrucciones necesarias para que en dicha información se atienda a las recomendaciones de los informes emitidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía en aplicación de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, así como a las recomendaciones de los informes de auditoría tomados en consideración o emitidos por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los años 2019, 2020 y 2021.

La valoración se cumplimentará en el formulario contenido en el Anexo VII y deberá identificar dichas actuaciones, la finalidad perseguida y las consecuencias previstas de su aplicación en los ámbitos sobre los que operan las secciones presupuestarias o entidades responsables de su cumplimiento.

Para los programas presupuestarios y entidades instrumentales cuyos informes de auditoría ha tomado en consideración la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los años 2019, 2020,

2021, sus responsables deberán reportar información complementaria, conforme a los modelos establecidos por la Dirección General de Presupuestos, sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones recibidas. Se sujetan también a dicha obligación otros programas presupuestarios que hayan previsto incluir en 2023 compromisos derivados del proceso de auditoría de género.

Para el seguimiento y coordinación de la estrategia, se constituirán grupos de trabajo técnico con aquellas Consejerías que presentan más debilidades en su implementación y mayores necesidades de mejora, que estudiarán la definición de los objetivos y actuaciones incluidos en la documentación presupuestaria, la relevancia y pertinencia de los indicadores de género asociados a ellos y el avance en el cumplimiento de los Documentos de Orientaciones Estratégicas. En estos grupos de trabajo, que podrán desarrollarse por medios telemáticos, participarán las vocalías de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas responsables de los Servicios de Presupuestos de las secciones presupuestarias, el personal que desempeñe tareas de programación presupuestaria en los programas presupuestarios más relevantes y en las entidades instrumentales, las personas responsables de las Unidades de Igualdad de Género, así como la persona que ostenta la jefatura de servicio de la Dirección General de Presupuestos con funciones en este ámbito, que coordinará el grupo de trabajo. Asimismo, podrán participar aquellas otras que por su conocimiento o experiencia en materia de presupuestación con perspectiva de género puedan aportar valor a los trabajos de análisis desarrollados.

El análisis de los indicadores que integran el apartado «Realidad» se completará siguiendo las instrucciones que al efecto dicte la Dirección General de Presupuestos.

Al objeto de elaborar el informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, exigido por el artículo 31 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, las Consejerías, agencias y consorcios deberán explicitar en la documentación correspondiente del Módulo MIEP de GIRO de sus fichas de programa, cuáles de los indicadores relacionados con sus objetivos o actuaciones inciden en el cambio climático, así como la justificación de su incidencia. Para ello dispondrán de los mismos plazos señalados para la elaboración de las memorias.

Con carácter general, para el desarrollo de esta tarea se pondrá a disposición de los órganos directivos la información y documentación necesaria para la incorporación de la perspectiva medioambiental al Presupuesto de la Comunidad Autónoma por parte de la Consejería con competencia en materia de medioambiente, que podrá mantener reuniones con las secciones presupuestarias que ella misma determine, según el grado de incidencia de sus programas en el desarrollo de actuaciones presupuestarias en esta materia, de modo que la información que quede recogida en la documentación presupuestaria esté alineada con la planificación estratégica, tanto en relación con los objetivos estratégicos y operativos a alcanzar a lo largo de 2023 como con los indicadores más idóneos para su seguimiento. Estas reuniones deberán celebrarse antes del día 31 de julio de 2022.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 139 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en la redacción dada por la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, el proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 deberá tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo del respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables, en materia de menores. A tal fin, en su tramitación deberá emitirse un informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia sobre su contenido.

Con objeto de la formulación del citado informe por parte de la Dirección General competente en materia de infancia, las Consejerías, agencias, consorcios y las entidades

instrumentales cuyos programas presupuestarios se recogen en el Anexo VIII, remitirán tanto a ésta como a la Dirección General de Presupuestos, antes del 30 de septiembre de 2022, información respecto de sus programas presupuestarios, conforme a la ficha que figura en el Anexo IX.

La Dirección General de Presupuestos agregará la información remitida por las diferentes secciones presupuestarias para la obtención de los estados de gastos del Anteproyecto del Presupuesto, los textos de las memorias y el resto de anexos que acompañan al Anteproyecto de la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2023.

Todo este proceso se realizará en coordinación con la Secretaría General de Hacienda para su elevación a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, que lo someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno.

Artículo 6. Articulado del Anteproyecto de Ley.

Corresponderá a la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea coordinar la redacción del articulado del Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea, antes del día 1 de julio de 2022, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto que tendrá la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presupuestarse.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para reestructurar los anteproyectos de gastos de las Consejerías, órganos, instituciones, agencias y consorcios por necesidades derivadas de la repercusión de los cambios competenciales en la estructura orgánica y funcional, realizar cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la presente orden, así como para introducir modificaciones en las fechas contenidas en la presente norma y en el contenido de los anexos, a cuyo fin podrá dictar las resoluciones o instrucciones que sean precisas y cualquier otra actuación necesaria para adecuar el proceso de elaboración del Presupuesto a las modificaciones normativas que durante la elaboración del Presupuesto alcancen su vigencia.

Disposición final segunda. Vigencia.

Todos los preceptos y anexos de esta orden tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2022

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

ANEXO I**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES****SECCIÓN PRESUPUESTARIA****DENOMINACIÓN**

0000	Junta de Andalucía
0100	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
0131	Instituto Andaluz de Administración Pública
0132	Agencia Digital de Andalucía
0140	Consortio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos"
0151	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
0200	Parlamento de Andalucía
0400	Cámara de Cuentas
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía
0700	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
0800	Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía
0900	Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
1031	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1032	Instituto Andaluz de la Juventud
1039	Servicio Andaluz de Empleo
1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
1139	Agencia Tributaria de Andalucía
1151	Agencia Andaluza de la Energía
1200	Consejería de Educación y Deporte
1240	Consortio Parque de las Ciencias de Granada
1251	Agencia Pública Andaluza de Educación

SECCIÓN PRESUPUESTARIA**DENOMINACIÓN**

1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
1331	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IAIFAPAPE)
1339	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)
1351	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
1400	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
1431	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)
1432	Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)
1440	Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada
1451	Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)
1452	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
1500	Consejería de Salud y Familias
1531	Servicio Andaluz de Salud
1540	Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
1631	Instituto Andaluz de la Mujer
1651	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)
1652	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
1700	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
1740	Consorcio Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
1741	Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Almería
1742	Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
1743	Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Granada
1744	Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Jaén
1745	Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Málaga
1746	Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
1747	Consorcio Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
1748	Consorcio Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz
1751	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)
1752	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

SECCIÓN PRESUPUESTARIA**DENOMINACIÓN**

1753	Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)
1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
1831	Patronato de la Alhambra y Generalife
1832	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
1851	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
1852	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)
3000	Deuda Pública
3100	Gastos de diversas Consejerías
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
3400	Pensiones Asistenciales
3500	Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS

SERVICIO AUTOFINANCIADA

Agrupará los siguientes códigos:

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES/DIRECCIONES PROVINCIALES/TERRITORIALES
03, 04, 05, 06, 07 y 09	OTROS SERVICIOS Y CENTROS
08	DELEGACIONES DEL GOBIERNO

SERVICIO FONDOS EUROPEOS

Agrupará los siguientes códigos:

11	GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
----	---------------------------------

- 12 GASTOS COFINANCIADOS CON FEMP/FEMPA
- 13 GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS
EUROPEOS
- 14 GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
- 16 GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
- 17 GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

- 15 GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA

SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS

- 18 GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

SERVICIO OTROS INGRESOS FINALISTAS

- 19 GASTOS AFECTADOS A SUBVENCIONES DE LA JUNTA
DE ANDALUCÍA
- 20 GASTOS AFECTADOS A OTROS INGRESOS FINALISTAS

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR ÓRGANO DE GESTIÓN/CENTRO DE GASTOS

El órgano de gestión y el centro de gastos se configuran mediante un código de 4 dígitos que se determinará por los órganos competentes.

ANEXO II**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

GRUPO	FUNCION	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
0			DEUDA PÚBLICA
0	1		Deuda Pública
		A	Administración, Gestión Financiera y Amortización de la Deuda Pública
1			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
1	1		Alta dirección de la Junta de Andalucía
		A	Dirección y Servicios Generales (DSG) Presidencia, Administración Pública e Interior
		B	Actividad Legislativa
		C	Control Externo del Sector Público
		D	Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma
		E	Dirección y Servicios Generales (DSG) Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
		F	Asesoramiento en Materia Económica y Social
		H	Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía
		I	Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
		J	Investigación, Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción
1	2		Administración General
		A	Planificación y Gestión de los Recursos Humanos
		B	Selección y Formación del Personal de Administración General
		C	Acción Social del Personal
		D	Estrategia Digital
		F	Transparencia y Racionalización
		J	Dirección y Servicios Generales (DSG) Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
		K	Dirección y Servicios Generales (DSG) Hacienda y Financiación Europea

<u>GRUPO</u>	<u>FUNCION</u>	<u>PROG</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
		L	Dirección y Servicios Generales (DSG) Educación y Deporte
		M	Dirección y Servicios Generales (DSG) Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
		N	Dirección y Servicios Generales (DSG) Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
		O	Dirección y Servicios Generales (DSG) Salud y Familias
		P	Dirección y Servicios Generales (DSG) Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
		Q	Dirección y Servicios Generales (DSG) Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
		R	Dirección y Servicios Generales (DSG) Cultura y Patrimonio Histórico
1	4		Justicia
		B	Administración de Justicia
		C	Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas
2			PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
2	2		Seguridad y Protección Civil
		B	Interior, Emergencias y Protección Civil
3			SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
3	1		Seguridad y Protección Social
		B	Plan sobre Adicciones
		C	Seguridad, Salud y Relaciones Laborales
		E	Atención a la Infancia
		F	Pensiones Asistenciales
		G	Acción Comunitaria e Inserción
		H	Voluntariado
		I	Memoria Democrática
		J	Coordinación de Políticas Migratorias
		M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
		O	Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral
		P	Servicio de Apoyo a Familias
		R	Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad

<u>GRUPO</u>	<u>FUNCION</u>	<u>PROG</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
3	2	T	Protección contra la Violencia de Género
			Promoción Social
		D	Formación Profesional para el Empleo
		E	Proyectos de Interés Social
		F	Promoción y Servicios a la Juventud
		G	Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres
		L	Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo
4			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
4	1		Sanidad
		B	Formación Sanitaria, Continua y Postgrado
		C	Atención Sanitaria
		D	Salud Pública y Participación
		E	Hemoterapia
		F	Trasplante de Órganos
		G	Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas
		H	Planificación y Financiación
		J	Inspección de Servicios Sanitarios
		K	Política de Calidad y Modernización
4	2		Educación
		B	Formación del Profesorado
		C	Educación Infantil y Primaria
		D	Educación Secundaria y Formación Profesional
		E	Educación Especial
		F	Educación Compensatoria
		G	Educación para Personas Adultas
		H	Enseñanzas de Régimen Especial
		I	Educación para la Primera Infancia
		J	Universidades
4	3		Vivienda y Urbanismo
		A	Vivienda, Rehabilitación y Suelo
		B	Actuaciones en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo
4	4		Bienestar Comunitario

<u>GRUPO</u>	<u>FUNCION</u>	<u>PROG</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
		B	Prevención y Calidad Ambiental
		E	Gestión del Medio Natural
		F	Información Ambiental y Dinamización Socio-Económico Sostenible
		H	Consumo
		J	Administración y Gestión del Servicio Tiempo Libre
4	5		Cultura
		B	Planificación y Tutela del Patrimonio Cultural
		D	Museos, Espacios Culturales, Difusión y Promoción del Arte
		E	Programas e Instituciones Culturales
		F	Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife
		G	Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo
		H	Industrias Creativas y del Libro
		J	Patrimonio Histórico
4	6		Deporte
		A	Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva
		B	Actividades y Promoción del Deporte
5			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
5	1		Infraestructuras Básicas y Transportes
		B	Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transportes
		D	Actuaciones en Materia de Agua
5	2		Comunicaciones
		C	Comunicación Social
5	4		Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento
		A	Investigación Científica e Innovación
		C	Innovación y Evaluación Educativa
		D	Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera
		F	Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica
6			REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
6	1		Regulación Económica
		B	Política Económica y Planificación
		C	Política estratégica de contratación pública

<u>GRUPO</u>	<u>FUNCION</u>	<u>PROG</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
		D	Política Presupuestaria
		E	Control Interno y Contabilidad Pública
		F	Gestión de la Tesorería
		G	Gestión y Administración Patrimonio
		H	Financiación y Tributos
		K	Coordinación de Fondos Europeos
		L	Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma
		N	Defensa de la Competencia
6	3		Regulación Financiera
		B	Imprevistos y Funciones no Clasificadas
7			REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS
7	1		Agricultura, Ganadería y Pesca
		B	Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera
		E	Incentivación del Sector Agroindustrial
		F	Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero
		H	Desarrollo Rural
		P	Pesca
		X	Gestión Agraria y Pesquera
7	2		Fomento Empresarial
		A	Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital
		C	Trabajo Autónomo y Economía Social
7	3		Industria, Energía y Minas
		A	Ordenación de la Actividad Energética
		B	Ordenación de la Actividad Industrial y Minera
7	5		Turismo
		B	Planificación, Ordenación y Promoción Turística
		D	Calidad, Innovación y Fomento del Turismo
7	6		Comercio
		A	Ordenación y Promoción Comercial
8			RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES
8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales

<u>GRUPO</u>	<u>FUNCION</u>	<u>PROG</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
		A	Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales
		B	Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales
8	2		Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo
		A	Acción Exterior
		B	Cooperación para el Desarrollo

ANEXO III

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el capital
1	1	0		Sobre Sucesiones y Donaciones
			01	Sobre Sucesiones
			02	Sobre Donaciones
1	1	1		Sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa Autonómica IRPF
			00	Entregas a cuenta Tarifa Autonómica IRPF
			01	Liquidación Tarifa Autonómica del IRPF devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores
				Tarifa Autonómica del IRPF
1	3			Otros impuestos directos
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
2	0			Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
			01	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
			02	Operaciones Societarias
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
			01	Documentos notariales
			02	Documentos mercantiles
			03	Documentos administrativos
2	1			Sobre el Juego
2	1	1		Sobre Actividades del Juego no presenciales
2	1	2		Sobre Actividades del Juego presenciales
			01	Sobre Actividades del Juego en Casinos
			02	Sobre Actividades del Juego en Salas de Bingo
			03	Sobre Actividades del Juego con Máquinas Recreativas

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			04	Sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones aleatorias
2	2			Sobre el Valor Añadido
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Valor Añadido
			01	Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre el Valor Añadido
2	3			Impuestos Especiales
2	3	0		Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
			01	Liquidación Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
2	3	1		Impuesto sobre Productos Intermedios
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Productos Intermedios
			01	Liquidación impuesto sobre Productos Intermedios devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Productos Intermedios
2	3	2		Impuesto sobre la Cerveza
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Cerveza
			01	Liquidación Impuesto sobre la Cerveza devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre la Cerveza
2	3	3		Impuesto sobre Labores del Tabaco
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Labores del Tabaco
			01	Liquidación Impuesto sobre Labores del Tabaco devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				Impuesto sobre Labores del Tabaco
2	3	4		Impuesto sobre Hidrocarburos
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Hidrocarburos
			01	Liquidación Impuesto sobre Hidrocarburos devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre Hidrocarburos
2	3	5		Impuesto sobre la Electricidad
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Electricidad
			01	Liquidación Impuesto sobre la Electricidad devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Impuesto sobre la Electricidad
2	3	6		Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
2	5			Impuestos Ecológicos
2	5	0		Impuestos Ecológicos
			01	Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera
			02	Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales
			04	Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos
			05	Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía
2	6			Otros impuestos indirectos
2	6	0		Canon de mejora
			01	Canon de mejora
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
3	0			Tasas
3	0	0		En materia de publicidad oficial
			00	BOJA
3	0	1		En materia de industria, energía y minas
			03	Servicios administrativos relativos a industria, energía y minas
3	0	2		En materia de fomento
			03	Ordenación del transporte mecánico por carretera

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
3	0	3		En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima
			01	Servicios facultativos agronómicos
			02	Servicios facultativos veterinarios
			03	Licencias de pesca marítima recreativa
			05	Enseñanza profesional marítimo-pesquera y formación en materia de bienestar animal
			07	Laboratorios agroganaderos, agroalimentarios y de control de calidad de recursos pesqueros
3	0	4		En materia de salud
			01	Adjudicación de nuevas oficinas de farmacia
			02	Servicios sanitarios
			03	Acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias
			04	Evaluación de ensayos clínicos y de estudios postautorización observacionales
			05	Licencia de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida
			06	Controles oficiales de productos de origen animal destinados al consumo humano
			07	Autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios y de almacenes de distribución de medicamentos
			08	Pruebas realizadas por la red de laboratorios de salud pública
3	0	5		En materia de educación
			01	Servicios académicos
			03	Expedición de títulos académicos y profesionales no universitarios
			04	Servicios académicos y administrativos de las Escuelas Oficiales de Idiomas
3	0	6		En materia de cultura
			01	Servicios prestados por el registro territorial de la propiedad intelectual
			02	Utilización o usos especiales de espacios en instituciones culturales

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
3	0	7		En materia de ordenación del territorio
			01	Expedición de copias y certificaciones de documentos depositados en los registros previstos en la Ley de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
3	0	8		En materia de vías pecuarias
			01	Ocupación en vías pecuarias
			02	Servicios facultativos en materia de deslinde y modificación de trazados de vías pecuarias
			03	Suministro de información ambiental de vías pecuarias
3	0	9		En materia de medio ambiente
			06	Extinción de incendios forestales
			07	Prevención y control contaminación
			12	Servicios administrativos en materia de gestión del litoral
			13	Servicios administrativos de concesión de la etiqueta ecológica de la UE
			14	Servicios administrativos de inscripción en el registro de entidades colaboradoras de la Administración en materia de calidad ambiental.
			15	Autorización de vertidos al dominio publico hidráulico y al dominio público marítimo terrestre
			16	Servicios de inspección y facultativos en vertidos al dominio publico hidráulico y al dominio público marítimo terrestre
			17	Servicios facultativos en materia de deslinde del dominio público hidráulico
			18	Ocupación de monte público
			19	Servicios facultativos en materia de deslinde y amojonamiento de monte público
			20	Aprovechamientos forestales en montes particulares carentes de proyecto o plan técnico de ordenación forestal
			21	Autorización cambio de uso forestal a agrícola
			22	Autorización para pruebas deportivas en el medio natural
			23	Autorización de excepciones al régimen general de protección de

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				especies silvestres y sus hábitats
			24	Autorización apertura, modificación sustancial y ampliación de parques zoológicos
			25	Servicios administrativos y facultativos en materia de pesca continental
			26	Servicios administrativos y facultativos en materia de caza
3	1			Otras tasas
3	1	0		En materia de turismo
			01	Servicios administrativos de expedición del título oficial de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y de emisión de certificaciones
			02	Servicios administrativos de habilitación para el ejercicio de la actividad de guía de turismo de Andalucía y por la expedición, renovación y duplicado de carné o credencial
3	1	1		En materia de deporte
			04	Enseñanza náutico deportiva
3	1	2		En materia de juegos y apuestas
			01	Servicios administrativos en materia de juegos y apuestas
3	1	3		En materia de selección de personal
			01	Inscripción convocatorias selección personal docente
			02	Inscripción convocatorias selección personal sanitario
			03	Inscripción convocatorias selección personal administración general
3	1	4		En materia de ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público
			01	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público
3	1	5		En materia de estadística y cartografía
			01	Certificación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
3	1	6		En materia de comunicaciones
			01	Autorización de negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual
3	1	7		En materia de agua
			01	Canon de regulación del agua

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			02	Canon de control de vertidos
			03	Tarifa de utilización del agua
			04	Canon utilización bienes dominio público hidráulico
			05	Canon de aprovechamiento hidroeléctrico
			06	Canon Traslase Guadiaro- Majaceite
			07	Canon de servicios generales
3	1	8		En materia de puertos
			01	Al buque: entrada y estancias
			02	Al pasaje
			03	A las mercancías
			04	A la pesca fresca
			05	A embarcaciones deportivas y de recreo
			06	De uso de equipo y de instalaciones
			07	Por ocupación de superficie
			08	De suministros
			09	Servicios operativos específicos
			10	De servicios administrativos y profesionales
			11	Recargos para el tratamiento de desechos generados por embarcaciones
			12	Por ocupación privativa
			13	Por aprovechamiento especial para la prestación servicios públicos portuarios o ejercicio actividades comerciales o industriales en los puertos
3	1	9		En otras materias
3	2			Precios públicos
3	2	0		En materia de publicidad oficial
			00	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
3	2	1		En materia de deporte
			01	Servicios académicos formación deportiva
			02	Servicios administrativos formación deportiva
			03	Utilización de instalaciones deportivas

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
3	2	2		En materia de ordenación del territorio
			01	Laboratorios control de calidad
3	2	3		En materia de cultura
			01	Entradas a museos y centros culturales
			02	Filmoteca Andalucía
			03	Reproducciones en centros culturales
			04	Visitas y actividades culturales del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife
3	2	4		En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima
3	2	5		En materia de juventud
			01	Programa campos de voluntariado juvenil
			02	Carné joven
			03	Actividades formativas para jóvenes
3	2	6		En materia de salud
			01	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico
			02	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo
			03	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras
			04	Asistencia sanitaria particulares y otros
3	2	7		En materia de educación
			01	Escuelas infantiles
			02	Servicios académicos enseñanzas a distancia
			03	Residencias escolares
			04	Programa refuerzo educativo y deportivo período estival
			05	Servicios académicos y administrativos de las enseñanzas artísticas superiores
3	2	8		En materia de justicia e interior
			01	Servicios periciales IMLCF a particulares en accidentes de tráfico
			02	Escuela de seguridad pública
3	2	9		En materia de estadística y cartografía

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			01	Reproducción cartográfica
			02	Información estadística y geográfica
3	3			Otros precios públicos
3	3	0		En materia de transporte
			01	Billeteaje Metro de Granada
3	3	9		En otras materias
			01	Actividades participativas escuelas de hostelería
			02	Residencias
			03	Servicio tiempo libre
			04	Bibliotecas
			05	Archivos
3	4			Otros ingresos procedentes de ventas de bienes y prestaciones de servicios
3	4	0		Venta de bienes
3	4	1		Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios
3	8			Reintegros por operaciones corrientes
3	8	0		De ejercicios cerrados
			01	De subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas
			02	De subvenciones
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FEAGA-gestión organismo pagador
			99	Otros reintegros
3	8	1		Del ejercicio corriente
			01	De subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas
			02	De subvenciones
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FEAGA gestión organismo pagador
			99	Otros reintegros
3	9			Otros ingresos
3	9	0		Sanciones
			00	En materia tributaria
			01	En materia de subvenciones
			02	En materia de prevención de riesgos laborales
			03	En materia de aguas
			04	En materia de juego
			05	En materia de espectáculos públicos
			06	En materia de seguros
			07	En materia de trabajo
			08	En materia de industria
			09	En materia de consumo
			10	En materia de turismo
			11	En materia de fomento
			12	En materia de transporte
			13	En materia agraria
			14	En materia de pesca marítima
			15	En materia de sanidad
			16	En materia de bienes culturales
			17	En materia urbanística
			18	En materia de flora y fauna
			19	En materia forestal
			20	En materia de protección ambiental
			21	En materia de vías pecuarias
			22	En materia de vivienda
			23	En materia de asuntos sociales

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			24	En materia de animación cultural
			25	En materia de comunicación audiovisual
			26	En materia de comercio
			27	En materia de Puertos
			28	En materia de contratación
			29	En materia de deporte
			30	En materia de minas
			99	En otras materias
3	9	1		Recargos
			01	Recargos de apremio de naturaleza tributaria
			02	Recargos de apremio de naturaleza no tributaria
			99	Otros recargos
3	9	2		Intereses de demora
			00	Intereses de demora de naturaleza tributaria
			01	Intereses de demora de naturaleza no tributaria
3	9	9		Ingresos diversos
			00	Recursos eventuales
			01	Jurídicos y contenciosos
			02	Sociedades Cooperativas Andaluzas. Ley 14/2011, de 23 de diciembre
			03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales
			04	Costes repercutidos procedimiento de apremio
			05	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho público
			06	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho privado
			07	Indemnizaciones de Aseguradoras
			08	Repercusión de consumos
			09	Incautación de garantías depositadas
			10	Indemnizaciones y liquidaciones a favor de la Comunidad Autónoma Andaluza a causa de la resolución de contratos
			11	Recuperación pagos farmacéuticos
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			De la Administración General del Estado

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
4	0	0		Transferencias Sistema de Financiación
			02	Entregas a cuenta Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			03	Entregas a cuenta Fondo de Suficiencia Global
			04	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Suficiencia y Garantía de Recursos Sanitarios
			05	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			06	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fondo de Suficiencia Global
			12	Liquidación Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales devengada ejercicio corriente
			13	Liquidación Fondo de Suficiencia Global devengada ejercicio corriente
			50	Fondos de convergencia
			60	Compensación anticipos recursos adicionales Sistema Financiación
4	0	1		Otras transferencias de la Administración General del Estado
			01	Compensación Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito de Andalucía
			02	Compensación Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos
			05	Fondo de Reestructuración Covid-19
			06	Compensación SII
			07	Compensación liquidación negativa 2020
			10	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
			29	Programa Operativo FEMP 2014-2020
4	0	3		Transferencias finalistas
				Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
4	0	4		Transferencias finalistas
				Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
4	0	5		Transferencias del Estado para intermediación local

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			01	Participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado
			02	Participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Estado
			03	Liquidación participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado
			04	Liquidación participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Estado
4	1			De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Administración del Estado
4	1	1		Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			02	Compensación asistencia sanitaria a derivados entre Comunidades Autónomas
			03	Fondo de Garantía Asistencial
			04	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras residentes en Andalucía
			05	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras desplazadas temporalmente a Andalucía
			06	Compensación asistencia sanitaria accidentes de trabajo asegurados por el INSS
4	1	2		Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
4	1	3		De la Tesorería General de la Seguridad Social
4	1	4		De los organismos autónomos de la Administración del Estado
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				Desarrollo (AECID)
4	1	5		De otros entes de la Administración del Estado
			01	Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas
			02	De la FUNDAE
4	2			De las Universidades públicas andaluzas
				Se creará un concepto por cada Universidad de la que se reciban transferencias y un subconcepto por cada línea de financiación
4	3			Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución
4	3	0		De Junta de Andalucía
			00	De la Presidencia y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
			01	De la Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
			02	De la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
			03	De la Consejería de Hacienda y Financiación Europea
			04	De la Consejería de Educación y Deporte
			05	De la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
			06	De la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
			07	De la Consejería de Salud y Familias
			08	De la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
			09	De la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
			10	De la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
4	3	1		De agencias administrativas
			00	De la Agencia Digital de Andalucía
			01	Del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
			02	Del Servicio Andaluz de Salud
4	3	2		De agencias de régimen especial
4	3	3		De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			00	De la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			02	De la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
			03	De Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
4	3	4		De consorcios
			00	Del Consorcio de Transporte del Área de Granada
4	3	5		De Fundaciones del Sector Público Andaluz
			00	De la Fundación Progreso y Salud
4	3	6		De Sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz
			00	De Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)
4	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y otras entidades del sector público andaluz no sujetas a contabilidad presupuestaria
4	5			De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación
				Se desarrollará en conceptos en función del agente de procedencia de la transferencia.
4	5	0		De Junta de Andalucía
4	5	1		De agencias administrativas
4	5	2		De agencias de régimen especial
4	5	3		De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario
4	5	4		De consorcios
4	6			De Entidades Locales
				Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación
4	6	0		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas
				Se incluirá un subconcepto por cada convenio suscrito.
4	6	1		De Diputaciones Provinciales

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
4	6	2		De Ayuntamientos para financiación Del concepto 462 al 469 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias, asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamiento financiador.
4	7			De empresas privadas
4	8			De familias e instituciones sin fines de lucro
4	9			Del exterior Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos.
4	9	0		Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo.
			49	ENI CBC MEDITERRANEAN SEA BASIN PROGRAMME 2014-2020
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			51	Iniciativas urbanas innovadoras
			52	Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Programa Interregional INTERREG EUROPE 2014-2020.
			55	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B EUROPA SUROCCIDENTAL 2014-2020
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL 2014-2020
			58	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
			59	REACT-UE
			60	Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027
4	9	1		Fondo Social Europeo (FSE) Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo.
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020
			52	Programa Plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			53	REACT-UE
			60	Programa Operativo FSE de Andalucía 2021-2027
			61	Programa Nacional de Lucha contra la Privación Material 2021-2027
			62	Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
4	9	2		Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo.
			05	Garantía agrícola
4	9	5		Otros Fondos Europeos
			02	Programa LIFE
			19	Programa Europa Creativa (2014-2020)
			25	Programa Horizonte 2020
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
			30	Programa COSME 2014-2020
			31	Instrumento de Ayuda de Emergencia (IAE)
			32	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)
			33	Erasmus Plus 2021-2027
			34	Programa del Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027
4	9	6		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo.
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			51	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)
4	9	7		Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMP/FEMPA)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo.
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
			60	Programa del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				(FEMPA) 2021-2027
5				INGRESOS PATRIMONIALES
5	0			Intereses de títulos y valores
5	0	1		Comisiones sobre avales
5	1			Intereses de anticipos y préstamos concedidos
5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
5	1	1		De entidades locales
5	1	2		De entes del sector público
5	1	3		De empresas privadas
5	2			Intereses de depósitos
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
5	3			Dividendos y participaciones en beneficios
5	3	1		De entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y otros entes del sector público
5	3	2		De empresas privadas
5	4			Otros ingresos financieros
5	4	0		Diferencias positivas de operaciones financieras
5	4	1		Otros ingresos patrimoniales por inversiones financieras
5	5			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
5	5	0		Concesiones administrativas
5	5	1		Aprovechamientos especiales
5	5	2		Contratos administrativos especiales
5	6			Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre inmuebles
5	6	0		Arrendamiento de terrenos
5	6	1		Arrendamiento de viviendas
5	6	2		Arrendamiento de edificaciones distintas a viviendas
5	6	3		Derechos de uso y disfrute sobre terrenos
5	6	4		Derechos de uso y disfrute sobre viviendas
5	6	5		Derechos de uso y disfrute sobre edificaciones distintas a viviendas
5	6	9		Otras rentas de inmuebles
5	7			Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre bienes muebles

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
5	7	0		Arrendamientos de bienes muebles
			01	Arrendamiento de material móvil para sistemas tranviarios
5	7	1		Derechos de uso y disfrute de bienes muebles
5	9			Otros ingresos patrimoniales
5	9	0		Otros ingresos patrimoniales no financieros
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
6	0			Venta de inmuebles
6	0	1		Venta de terrenos rústicos y demás terrenos no edificables
6	0	2		Venta de terrenos edificables
6	0	3		Venta de edificaciones
6	1			De otras inversiones reales
6	1	0		Venta de vehículos
6	8			Reintegros por operaciones de capital
6	8	0		De ejercicios cerrados
6	8	1		Del ejercicio corriente
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			De la Administración General Estado
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial
			00	Fondo Compensación
			01	Fondo Complementario
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos
			08	Plan Apícola Nacional
			18	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Programa Operativo FEMP 2014-2020
7	0	2		Otras transferencias de capital de la Administración del Estado
7	0	3		Transferencias finalistas
				Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto.
7	0	4		Transferencias finalistas
				Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto.
7	0	5		Transferencias del Estado para intermediación local

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
7	1			De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Administración del Estado
7	1	1		Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			02	Compensación asistencia sanitaria a derivados entre Comunidades Autónomas
			03	Fondo de Garantía Asistencial
			04	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras residentes en Andalucía
			05	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras desplazadas temporalmente a Andalucía
			06	Compensación asistencia sanitaria accidentes de trabajo asegurados por el INSS
7	1	2		Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
7	1	3		De la Tesorería General de la Seguridad Social
7	1	4		De los organismos autónomos de la Administración del Estado
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
7	1	5		De otros entes de la Administración del Estado
			01	De la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)
7	2			De las Universidades públicas andaluzas
7	3			Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artículo 43

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
7	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades instrumentales no sujetas a contabilidad presupuestaria
7	5			De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artículo 45
7	6			De Entidades Locales Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación
7	6	0		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas
			01	Convenios con Ayuntamientos en materia de transporte
			02	Convenios con Ayuntamientos en materia de turismo
7	6	1		De Diputaciones Provinciales
7	6	2		De Ayuntamientos para financiación Del concepto 762 al 769 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias, asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamiento financiador
7	7			De empresas privadas
7	8			De familias e instituciones sin fines de lucro
7	9			Del exterior Se diferencian los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos
7	9	0		Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			49	ENI CBC MEDITERRANEAN SEA BASIN PROGRAMME 2014-2020
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			51	Iniciativa urbanas innovadoras
			52	Subvención Global FEDER 2014-2020

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2014-2020
			54	Programa Interregional INTERREG EUROPE 2014-2020
			55	Programa de Cooperación INTERREG V-B EUROPE SUROCCIDENTAL 2014-2020
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL 2014-2020
			58	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
			59	REACT-UE
			60	Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027
7	9	1		Fondo Social Europeo (FSE)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020
			52	Programa Plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020
			53	REACT-UE
			60	Programa Operativo FSE de Andalucía 2021-2027
			61	Programa Nacional de Lucha contra la Privación Material 2021-2027
			62	Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
7	9	2		Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)
			27	Plan Apícola Nacional
			31	Plan de Frutas y Verduras en Escuelas
7	9	5		Otros Fondos Europeos
			00	Programa LIFE
			25	Programa Horizonte 2020
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EASI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
			31	Instrumento de Ayuda de Emergencia (IAE)

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			32	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)
			33	Erasmus Plus 2021-2027
			34	Programa del Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027
7	9	6		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
				Se incluirá un subconcepto por cada programa operativo.
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			51	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)
7	9	7		Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMP/FEMPA)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Programa Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
			60	Programa del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	2			Reintegros de préstamos concedidos
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal
8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a Corporaciones Locales
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas privadas
8	2	5		Préstamos concedidos a entes del sector público
8	2	6		Préstamos a familias e instituciones sin fines de lucro
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
8	4			Enajenación de acciones y participaciones, y devolución de aportaciones
8	4	0		Enajenación de acciones y participaciones
8	4	1		Devolución de aportaciones patrimoniales
8	7			Remanente de tesorería
8	7	1		Remanente de tesorería para gastos generales
8	7	2		Remanente de tesorería afectado
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Emisión de Deuda Pública

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
9	2			Préstamos recibidos
9	2	0		De entes del sector público y para la Financiación de Activos Financieros
9	3			Depósitos y fianzas recibidos
9	3	0		Fianzas

ANEXO IV**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO**

<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1				GASTOS DE PERSONAL
1	0			Altos cargos y asimilados
1	0	0		Retribuciones de altos cargos
			00	Retribuciones dinerarias
			01	Retribuciones en especie
			90	Retribuciones alta dirección
1	1			Personal eventual
1	1	0		Retribuciones
1	2			Personal funcionario y estatutario de sanidad
1	2	0		Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario de sanidad
			00	Sueldo del Subgrupo A1 (Administración General)
			01	Sueldo del Subgrupo A2 (Administración General)
			02	Sueldo del Subgrupo C1 (Administración General)
			03	Sueldo del Subgrupo C2 (Administración General)
			04	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (Administración General)
			05	Trienios (Administración General)
			40	Sueldo del Subgrupo A (Administración de Justicia)
			41	Sueldo del Subgrupo B (Administración de Justicia)
			42	Sueldo del Subgrupo C (Administración de Justicia)

<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			43	Sueldo del Subgrupo D (Administración de Justicia)
			45	Trienios (Administración de Justicia)
			46	Parte proporcional de la paga extraordinaria (Administración de Justicia)
			60	Sueldo del Subgrupo A1 (personal sanidad)
			61	Sueldo del Subgrupo A2 (personal sanidad)
			62	Sueldo del Subgrupo C1 (personal sanidad)
			63	Sueldo del Subgrupo C2 (personal sanidad)
			64	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (personal sanidad)
			65	Trienios (personal sanidad)
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			85	Trienios (personal docente)
1	2	1		Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario de sanidad
			00	Complemento de destino
			01	Complemento específico
			02	Complementos personales y transitorios
			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y similares (Administración General)
			09	Otros complementos
			10	Diferencias retributivas por sentencia (Administración General)
			40	Complemento general del puesto (Administración de Justicia)
			41	Complemento específico (Administración de Justicia)
			42	Complemento transitorio del puesto (Administración de Justicia)
			44	Complemento de atención judicial continuada
			48	Complemento por diferencia retributiva I.T. y similares (Administración de Justicia)
			49	Otros complementos (Administración de Justicia)
			60	Complemento de destino (personal sanidad)
			61	Complemento específico (personal sanidad)
			62	Complemento personal y transitorio (personal sanidad)
			63	Complemento Formación Sanidad

<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			64	Complemento carrera profesional (personal sanidad)
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			67	Complemento factor fijo dispersión geográfica (personal sanidad)
			68	Complemento factor fijo capitativo atención primaria factores TAE, Centros y Horarios (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de destino (personal docente)
			81	Complemento específico (personal docente)
			84	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
1	2	2		Retribuciones en especie
			00	Casa vivienda (Administración General)
			01	Bonificaciones
			02	Manutención
			09	Otras
			80	Casa vivienda (personal docente)
1	2	4		Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)
			60	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
			61	Haberes básicos fijos Subgrupo A2
			62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
			63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
			64	Retribuciones complementarias
			65	Antigüedad
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			69	Otras retribuciones
1	2	5		Sustituciones de personal
			40	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A1
			61	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A2
			62	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C1

<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			63	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C2
			64	Sueldo sustituciones personal sanidad agrupaciones profesionales
			65	Trienios sustitutos
			66	Complemento de destino y específico sustitutos
			67	Continuidad asistencial y jornada complementaria sustitutos
			69	Otras retribuciones sustitutos
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			83	Trienios (personal docente)
			84	Complemento de destino (personal docente)
			85	Complemento específico (personal docente)
			86	Complemento específico docente: complemento periódico (personal docente)
			87	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
1	2	6		Atención continuada (personal sanidad)
			60	Jornada Complementaria
			61	Por horarios especiales
			62	Festivos y domingos
			63	Continuidad Asistencial
			64	Por ampliación de jornada
			65	Prorratas de Atención Continuada
1	2	7		Personal estatutario de sanidad eventual
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1
			61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2
			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2
			64	Sueldo de eventuales agrupaciones profesionales
			65	Trienios de eventuales
			66	Complemento destino y específico de eventuales
			67	Atención Continuada eventuales
			69	Otras retribuciones de eventuales
1	2	8		Personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la

<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				ejecución de programas de carácter temporal
1	3			Personal Laboral
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral
			00	Salarios Grupo I
			01	Salarios Grupo II
			02	Salarios Grupo III
			03	Salarios Grupo IV
			04	Salarios Grupo V
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
			60	Salarios Grupo I (personal sanidad)
			61	Salarios Grupo II (personal sanidad)
			62	Salarios Grupo III (personal sanidad)
			63	Salarios Grupo IV (personal sanidad)
			64	Salarios Grupo V (personal sanidad)
			65	Antigüedad (personal sanidad)
			80	Salario Grupo I (personal docente)
			81	Salario Grupo II (personal docente)
			85	Antigüedad (personal docente)
1	3	1		Otras remuneraciones
			00	Complemento de categoría
			01	Complemento de puesto de trabajo
			02	Complemento de convenio
			04	Complementos personales y transitorios
			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y similares
			09	Otros complementos
			10	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas (Administración General)
			60	Complemento de categoría (personal sanidad)
			61	Complemento de puesto de trabajo (personal sanidad)
			62	Complemento de convenio (personal sanidad)
			64	Complementos personales y transitorios (personal sanidad)

<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de categoría (personal docente)
			81	Complemento de puesto de trabajo (personal docente)
			82	Complemento de convenio (personal docente)
			84	Complementos personales y transitorios (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
1	3	5		Personal laboral para sustituciones
			00	Administración General
			80	Retribuciones personal docente
			88	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares (personal docente)
1	3	8		Personal laboral para programas específicos y necesidades estacionales
1	3	9		Otro personal laboral
			00	Personal laboral indefinido no fijo
			60	Personal sanitario investigador
1	4			Otro personal
1	4	8		Personal pendiente de incorporación
			41	Personal en prácticas de órganos judiciales
1	4	9		Personal laboral propio de entidades instrumentales y consorcios
			70	Personal temporal no incluido en puestos de estructura
			71	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas
			90	Salarios Grupo I o asimilado
			91	Salarios Grupo II o asimilado
			92	Salarios Grupo III o asimilado
			93	Salarios Grupo IV o asimilado
			94	Salarios Grupo V o asimilado
			95	Antigüedad
			96	Complemento de puesto
			97	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares
			98	Complemento de categoría

<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			99	Otras retribuciones
1	5			Incentivos al rendimiento
1	5	0		Productividad
			00	Personal funcionario
			01	Personal laboral
			02	Productividad específica
			03	Personal de emergencias
			04	Letrados y letradas
			05	Personal de seguridad
			06	Personal de inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
			40	Productividad (Administración de Justicia)
			60	CRP – Complemento rendimiento profesional (personal sanidad)
			61	Participación en programas especiales
			62	Productividad personal directivo sanidad
			63	Productividad Trasplantes (personal sanidad)
			64	Desplazamientos por razón del servicio (personal sanidad)
			65	Productividad, factor exclusividad, personal plantilla
			66	Productividad, factor exclusividad, personal eventual y sustituto
			67	Otras productividades del personal eventual y sustituto
			68	CRP-Complemento rendimiento profesional del personal eventual y sustituto
			69	Otras productividades (personal sanidad)
			80	Personal funcionario docente
			81	Personal laboral docente
			91	Personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios
1	5	1		Gratificaciones
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			40	Por servicios extraordinarios (Administración de Justicia)
			60	Por servicios extraordinarios (personal sanidad)
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1	5	2		Horas extraordinarias
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
			90	Por servicios extraordinarios (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
1	5	3		Gratificaciones por procesos electorales
			00	Para el personal de la Junta de Andalucía
1	6			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador
1	6	0		Cuotas sociales
			00	Seguridad Social (Administración General)
			01	ISFAS
			02	Otras Mutualidades
			03	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración General)
			04	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Administración General)
			05	Prestaciones I.T. a compensar altos cargos
			06	Prestaciones I.T. a compensar personal eventual
			08	Seguridad Social personal en prácticas
			09	Prestaciones I.T. a compensar personal en prácticas
			40	Seguridad Social (Administración de Justicia)
			43	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración de Justicia)
			60	Seguridad Social (personal sanidad)
			61	Seguridad Social (personal sustituto de sanidad)
			62	Seguridad Social (personal eventual de sanidad)
			63	Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario (Sanidad)
			64	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Sanidad)
			65	Prestaciones I.T. a compensar personal de sustituciones estatutarios (Sanidad)
			66	Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario eventual (Sanidad)
			67	Prestaciones I.T. a compensar personal sanitario de cupo y sanitario local

<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				(S.D.H)
			80	Seguridad Social (personal docente)
			83	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración docente)
			84	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Administración docente)
			85	Prestaciones I.T. a compensar sustitutos personal funcionario (Administración docente)
			86	Prestaciones I.T. a compensar sustitutos personal laboral (Administración docente)
			90	Seguridad Social (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
			91	Seguridad Social Trabajadores Régimen Especial Agrario
			94	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios
			95	Prestaciones I.T. a compensar alta dirección de las agencias públicas empresariales y consorcios
1	6	2		Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal (Administración General)
			01	Acción social (Administración General)
			02	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración General)
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Seguros de vida y accidente
			09	Otras
			11	Seguro Diputados y Diputadas
			41	Acción social (Administración de Justicia)
			42	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración de Justicia)
			60	Formación y Perfeccionamiento (personal sanidad)
			61	Acción social (personal sanidad)
			69	Otros gastos sociales (personal sanidad)
			80	Formación y perfeccionamiento (personal docente)
			81	Acción social (personal docente)
			89	Otras del personal docente

<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1	6	3		Prestaciones y gastos sociales del personal laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Premios de jubilación (Administración General)
			05	Seguros de vida y accidente
			09	Otros
			90	Otras prestaciones (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
1	6	4		Complementos de pensión
			60	Complementos de pensión (personal sanidad)
1	6	5		Otros gastos e indemnizaciones
			00	Asignación económica ex personal alto cargo (art. 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos)
			01	Seguro de responsabilidad civil
1	7			Otros gastos de personal
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales
			01	Incremento retributivo fijo (Administración General)
			02	Incremento retributivo variable (Administración General)
			09	Fondos adicionales
			41	Incremento retributivo fijo (Administración de Justicia)
			42	Incremento retributivo variable (Administración de Justicia)
			61	Incremento retributivo fijo (personal sanidad)
			62	Incremento retributivo variable (personal sanidad)
			81	Incremento retributivo fijo (personal docente)
			82	Incremento retributivo variable (personal docente)
			91	Incremento retributivo fijo (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)
			92	Incremento retributivo variable (personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios)

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1	7	1		Gastos por provisión de plazas
			00	Personal con dispensa sindical
			01	Oferta de empleo público
			02	Actuaciones organizativas
			40	Personal con dispensa sindical (Administración de Justicia)
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas
			00	Sentencias Juzgados de lo Social
1	9			Variaciones de la plantilla presupuestaria
1	9	0		Incremento plantilla presupuestaria
			00	Incremento plantilla Administración General
			40	Incremento plantilla Implementación nuevas sedes judiciales
			60	Incremento plantilla personal sanidad
			80	Incremento plantilla personal docente
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
2	0			Arrendamientos y cánones
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material
2	0	9		Cánones
2	1			Reparaciones, mantenimiento y conservación
2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
2	1	1		Terrenos y bienes naturales
2	1	2		Edificios y otras construcciones
2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria

<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	1	4		Elementos de transporte
2	1	5		Mobiliario y enseres
2	1	6		Sistemas para procesos de información
			00	Equipos de procesos y transmisiones de datos
			01	Reparación y mantenimiento de los Centros de Proceso de Datos
			02	Mantenimiento y adaptación de programas informáticos
2	1	9		Otro inmovilizado material
2	2			Material, suministros y otros
2	2	0		Material de oficina
			00	Ordinario no inventariable
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			02	Material informático no inventariable
2	2	1		Suministros
			00	Energía eléctrica
			01	Agua
			02	Gas
			03	Combustible
			04	Vestuario
			05	Productos alimenticios
			06	Productos farmacéuticos
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			08	Material sanitario
			09	Otros suministros
			10	Prótesis de implante quirúrgico
			11	Reactivos
			12	Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y tratamiento
			13	Material para el mantenimiento de instalaciones de carácter sanitario
			14	Material de limpieza, aseo, productos lavandería y similar
			15	Material y menaje de hostelería
			16	Energía eléctrica contratación centralizada

<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			17	Material de laboratorios
			18	Vacunas
			19	Cartones de bingo
2	2	2		Comunicaciones
			00	Telefónicas
			01	Postales y mensajería
			02	Telegráficas
			03	Télex, Telefax y Burofax
			04	Servicios de acceso a datos y los servicios de acceso a comunicaciones troncales informáticas
			09	Otros
			16	Telefónicas contratación centralizada
2	2	3		Transportes
			02	Entes privados
			09	Otros
2	2	4		Primas de seguros
			00	Edificios y otras construcciones
			01	Elementos de transporte
			09	Otros riesgos
2	2	5		Tributos
			00	Estatales
			01	Locales
			02	Autonómicos
			09	Otros
2	2	6		Gastos diversos
			01	Atenciones protocolarias y representativas
			02	Información, divulgación y publicidad
			03	Jurídicos y contenciosos
			04	Cursos y actividades de formación
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			06	Reuniones, conferencias y cursos
			07	Oposiciones y pruebas selectivas

<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			08	Premios, concursos y certámenes
			09	Otros
			10	Formación y capacitación ambiental
			11	Cuotas por participación en entidades y organismos nacionales e internacionales
			12	Publicidad Institucional
			15	Agentes recaudadores externos recaudación ejecutiva
			16	Contratos de patrocinio institucional
			17	Costas recaudación ejecutiva
			25	Convenio recaudación ejecutiva Diputaciones Provinciales
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			00	Limpieza y aseo
			01	Seguridad
			02	Valoración y peritajes
			04	Custodia, depósito y almacenaje
			05	Procesos electorales
			06	Estudios y trabajos técnicos
			07	Edición de publicaciones
			08	Estudios y trabajos técnicos del área TIC
			09	Otros
			10	Catering
			11	Lavandería
			12	Traducciones e interpretaciones
			13	Servicios asistenciales
			14	Servicios de recaudación
			16	Fondo Presupuesto Verde
			17	Para trabajos forestales
			18	Actividades relacionadas con la realización artística y cultural
			19	Servicios de formación
			20	Costes de explotación Metro de Granada
			21	Vigilancia de puertos y marinería
			30	Costes de Explotación Tren de la Bahía de Cádiz

<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			40	Costes de Explotación del Tranvía de Jaén
			50	Costes vinculados Eje Ferroviario Transversal
2	2	8		Trabajos realizados por las entidades que tengan la consideración de medio propio
			00	A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			30	A la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
			31	A la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			32	A la Escuela Andaluza de Salud Pública
			33	A la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			40	A la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
			41	A la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			50	A la Empresa de Transformación Agraria, S.A.
			51	A Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los centros docentes no universitarios
2	3			Indemnizaciones por razón del servicio
2	3	0		Dietas
2	3	1		Locomoción
2	3	2		Traslados
2	3	3		Otras indemnizaciones
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
2	3	5		Gastos de viajes y desplazamientos de Diputados/as
2	4			Material, suministros y otros con destino a la promoción y venta
2	5			Asistencia sanitaria con medios ajenos
2	5	2		Contratos con instituciones de atención especializada
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	3		Contratos por servicios de diálisis
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios
			02	Club diálisis
			03	Hemodiálisis en centros satélites

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			04	Otras diálisis
2	5	4		Asistencia con especialistas
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria
			03	Terapias quirúrgicas
			04	Terapias oncológicas
			05	Rehabilitación
			06	Asistencia dental
			07	Asistencia podológica
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria
			01	Servicios de asistencia sanitaria por sentencia
			02	Otros servicios de asistencia sanitaria
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico
			01	Tomografía axial computerizada
			02	Resonancia nuclear magnética
			09	Otros medios de diagnóstico
2	5	7		Transporte sanitario
			01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)
			05	Transporte sanitario urgente
			06	Transporte sanitario programado
			07	Otros transportes sanitarios
2	6			Conciertos de servicios sociales
2	6	1		Conciertos de servicios sociales
			01	Con instituciones del Estado
			02	Con instituciones de entes territoriales
			03	Con instituciones del sector privado
			04	Con entidades públicas
3				GASTOS FINANCIEROS
3	0			De deuda pública en euros
3	0	0		Intereses
			00	Programa de bonos y obligaciones
			01	Programa de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			03	Otras emisiones
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	0	9		Otros gastos financieros
3	1			De préstamos en euros
3	1	0		Intereses
			00	Préstamos a corto plazo
			01	Préstamos BEI a largo plazo
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas o fondos similares de la Administración General del Estado
			03	Préstamos tipo "Schuldschein"
			04	Otros préstamos a largo plazo
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	1	9		Otros gastos financieros
3	2			De deuda pública en moneda distinta del euro
3	2	0		Intereses
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	2	2		Diferencias negativas de cambio
3	2	9		Otros gastos financieros
3	3			De préstamos en moneda distinta del euro
3	3	0		Intereses
3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	3	2		Diferencias negativas de cambio
3	3	9		Otros gastos financieros
3	4			De depósitos, fianzas y otros
3	4	2		Intereses de demora
3	4	9		Otros gastos financieros
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			A la Administración General del Estado
4	0	0		A la Administración General del Estado
4	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado
4	0	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				y resto de entidades del sector público estatal
4	0	5		A consorcios
4	1			A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación
4	1	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
4	1	1		Transferencias a las agencias administrativas
4	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
4	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
4	1	4		Transferencias a los consorcios
4	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
4	2			A la Seguridad Social
4	4			Al resto de entidades del sector público andaluz (SPA)
4	4	1		A Universidades Andaluzas
4	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
4	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
4	4	4		A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
			52	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba
			53	Fundación Pública Andaluza Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)
			54	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Rodríguez

<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				Acosta
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental Medio Propio (FAISEM)
			79	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí Medio Propio Personificado
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
4	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
4	4	7		Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
4	4	8		Corporaciones de Derecho Público
4	4	9		Academias y Reales Academias
4	5			A Comunidades Autónomas
4	5	1		A Comunidades Autónomas
4	5	5		A consorcios
4	6			A Corporaciones Locales
				Los conceptos 460 a 466 se reservan a Ayuntamientos
4	6	7		A mancomunidades
4	6	8		A Diputaciones

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
4	6	9		A consorcios
4	7			A empresas privadas
4	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
4	9			Al exterior
5				FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS
6				INVERSIONES REALES
				Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas
				Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición
				El concepto económico 668 se reservará a Activos construidos o adquiridos para otras entidades.
				Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
6	0	0		Terrenos y bienes naturales
			00	De uso general
			01	Patrimoniales
6	0	1		Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
			01	Inmuebles
			02	Muebles
6	0	2		Edificios y otras construcciones
			00	Edificios y otras construcciones
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones técnicas
			02	Utillaje
			03	Instalaciones para Centros de Proceso de Datos y de telecomunicaciones
6	0	4		Elementos de transporte
6	0	5		Mobiliario y enseres
6	0	6		Equipamientos para procesos de información
			00	Adquisición de equipos para procesamiento de información
			01	Adquisición de equipos ofimáticos
			02	Adquisición de equipos de transmisiones de datos

CAP	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	0	7		Bienes destinados al uso general
6	0	8		Otro inmovilizado material
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial
			00	Inversión en investigación y desarrollo
			01	Propiedad industrial
			02	Propiedad intelectual
			03	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			04	Inversiones en bienes en régimen de arrendamiento operativo
			05	Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida
			06	Programas informáticos bajo licencia
			09	Otro inmovilizado inmaterial
6	1	0		Activos construidos o adquiridos para otras entidades
			10	Inversiones en bienes inmuebles
			11	Inversiones en mobiliario y equipamiento
6	1	1		Inversiones realizadas a través de agencias y otras entidades que tengan la consideración de medio propio
			00	A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			01	A la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			30	A la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
			31	A la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			32	A la Escuela Andaluza de Salud Pública
			33	A la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			41	A la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			42	A la Fundación Centro de Estudios Andaluces
			50	A la Empresa de Transformación Agraria, S.A.
			51	A Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			A la Administración General del Estado
7	0	0		A la Administración General del Estado
7	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
7	0	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal
7	0	5		A consorcios
7	1			A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación
7	1	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
7	1	1		Transferencias a las agencias administrativas
7	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
7	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
7	1	4		Transferencias a los consorcios
7	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía
7	2			A la Seguridad Social
7	4			Al resto de entidades del sector público andaluz (SPA)
7	4	1		A Universidades Andaluzas
7	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz
7	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio Televisión, S.A.
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
7	4	4		A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Instituto de

<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental Medio Propio (FAISEM)
			79	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí Medio Propio Personificado
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-Said
7	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
7	4	7		Al resto de entidades incluidas en el inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía
7	4	8		Corporaciones de Derecho Público
7	4	9		Academias y Reales Academias
7	5			A Comunidades Autónomas
7	5	1		A Comunidades Autónomas
7	5	5		A consorcios
7	6			A Corporaciones Locales
				Los conceptos 760 a 766 se reservan a Ayuntamientos
7	6	7		A mancomunidades

<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
7	6	8		A Diputaciones
7	6	9		A consorcios
7	7			A empresas privadas
7	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
7	9			Al exterior
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	0			Adquisición de deuda del sector público
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800
8	1			Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810
8	2			Concesión de préstamos al sector público
8	2	0		Préstamos a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social

<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			04	Agencias estatales y otros organismos públicos
			05	Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	2	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820
8	3			Concesión de préstamos fuera del sector público
8	3	0		Préstamos a corto plazo
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	3	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
8	4			Constitución de depósitos y fianzas
8	4	0		Depósitos
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	4	1		Fianzas
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	5			Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público
8	5	0		Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público andaluz
8	5	1		Aportaciones de capital para compensar pérdidas
8	5	2		Aportación al fondo social y dotaciones fundacionales
8	5	3		Adquisición de acciones y participaciones de entidades no pertenecientes al sector-público andaluz
8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
8	6	1		De otras empresas extranjeras
8	6	2		Aportación al fondo social y dotaciones fundacionales

<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
8	7			Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica
8	7	3		Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica
8	8			Ejecución de avales
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Amortización de Deuda Pública en euros
9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en euros
9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en euros
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
			01	Programa de emisión de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			03	Otras emisiones
9	1			Amortización de operaciones de endeudamiento financiero materializadas en préstamos en euros
9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas o fondos similares de la Administración General del Estado
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Préstamos tipo "Schuldschein"
			02	Otros préstamos a largo plazo
9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro

CAP	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda distinta del euro
9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda distinta del euro
			00	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			01	Otras emisiones en divisas
9	3			Amortización de préstamos en moneda distinta del euro
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda distinta del euro
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda distinta del euro
9	4			Devolución de fianzas
9	4	0		Devolución de fianzas de arrendamiento
9	5			Amortización de operaciones de endeudamiento no financiero materializadas en préstamos
9	5	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
9	5	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o similares de la Administración General del Estado
			03	Con la Junta de Andalucía
9	5	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
9	5	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público

ANEXO V**OTROS ELEMENTOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA****TIPO DE POSICIÓN**

Elemento de un dígito que informa del tipo de presupuesto de la partida presupuestaria. Toma los valores:

I	Ingresos
G	Gastos

PROVINCIA

Elemento de dos dígitos que forma parte de la posición presupuestaria y está relacionado con el centro de gasto. Toma los valores:

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERÍA
11	CÁDIZ
14	CÓRDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA
23	JAÉN
29	MÁLAGA
41	SEVILLA

FONDO

Código de 10 dígitos como máximo que se corresponde con la fuente de financiación de los gastos e ingresos. Está relacionado con los códigos de servicio.

PROYECTO

Código de 10 dígitos que se corresponde con el proyecto de inversión o programa de financiación. Está relacionado con la clasificación económica, configurándose a través de esta, solo en las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de los capítulos 6 y 7 que forman el anexo de inversiones.

A los efectos del artículo 34.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y sin que forme parte de la partida presupuestaria, los proyectos de inversión cuentan con un elemento denominado localizador identificado mediante los códigos de provincias y los códigos 98 (varias provincias) y 99 (no provincializable).

ANEXO VI
RELACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL
citadas en el apartado 2 del artículo 5 de esta Orden

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de personas con Enfermedad Mental Medio Propio (FAISEM)
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)

ANEXO VII**Citado en el apartado 5 del artículo 5 de esta Orden
Informe de Evaluación de Impacto de Género****FICHA RECURSOS – RESULTADOS**

1. Denominación programa presupuestario/entidad instrumental.

2. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género.
 - A. 1.
 - A. 2.
 - A. 3.

3. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y otra normativa de referencia y el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 .

4. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género.

ANEXO VIII

Citado en el apartado 5 del artículo 5 de esta Orden

Informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia

Sección Presupuestaria	Programa Presupuestario
0900 VICEPRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	14 C JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS
0100 PRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	22 B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
1500 CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	31 B PLAN SOBRE ADICCIONES
1600 CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	31 E ATENCIÓN A LA INFANCIA
1600 CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	31 G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN
1600 CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	31 H VOLUNTARIADO
1600 CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	31 R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD
1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	31 R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD
1600 CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	31 T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
1631 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	31 T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
1600 CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	32 E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL
1500 CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	31 P SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS
1200 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	31 P SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS
1251 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	31 P SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS

1531	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	31 P SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS
1032	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	32 F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
1531	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	41 B FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO
1531	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	41 C ATENCIÓN SANITARIA
1531	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	41 G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS
1200	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	42 F EDUCACIÓN COMPENSATORIA
1251	AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	42 F EDUCACIÓN COMPENSATORIA
1200	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	42 I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA
1251	AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	42 I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA
1200	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	54 C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
1240	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA	54 C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
1251	AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	54 C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
0100	PRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	31 J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS
1700	CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	43 A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO
1751	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)	43 A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO
1200	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	42 C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
1200	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	42 E EDUCACIÓN ESPECIAL
1500	CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	41 D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN
0600	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	11 H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA

ANEXO IX**Citado en el apartado 5 del artículo 5 de esta Orden****Informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia**

Sección Presupuestaria:

Programa presupuestario:

Órgano Directivo Responsable:

1. Delimitación del ámbito subjetivo: colectivos objetivo.
2. Diagnóstico de situación del programa en relación con los colectivos objetivo.
3. Objetivos y actuaciones del programa presupuestario relacionados con colectivos objetivos.
4. Resultados esperados. Descripción e Indicadores.